Q ordenaron que las pamadeas que se obligaren de dar pan todo el año
den a xvj onzas por dos mrs y las otras (xvij) y hoy a este ffrezero
todo el año.

Concejo

Sabado treynta dias de mes de julio de mil dxxij años fueron ayun
tados a ancejo en la sala de la casa de la arte de la cibdad segund
que es acostumbrado el muy ynterosso e diezero señor el ~~[illegible]~~ lic.do de Cue
de Burgos alcalde e el p.o ffr. Olivera e d.o de Ayala e g.o ffr. de Alibar e
d.o de Lara e Ju.o Vazquez e d.o de Estrambe e

Q. [illegible] e [illegible] mayor e a.o de [illegible] e d.o ffr. Olivera e ffr.
Vazquez e a.o Coldran e

Q. [illegible] que [illegible] p.o ffr. [illegible] que ~~[illegible]~~ no se puede [illegible]
lo [illegible]

Q. [illegible] de la moneda fuera el letrado de la cibdad sea informado de todo
y diga lo que la cibdad deve fazer y a que tiene dicho de defender y [illegible]